



RESOLUCION No. CSJCUR19-168
16 de mayo de 2019

“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario”

El Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Nacional, en concordancia con lo dispuesto en la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, artículos 101 y 174, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decidido en Sesión Ordinaria de fecha 16 de mayo de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que, en los términos del artículo 256-1) de la Carta, concordante con lo dispuesto en los artículos 101-1) y 174 de la Ley 270 de 1.996, Estatutaria de la Administración de Justicia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el Distrito Judicial de su competencia.

Que, el doctor SILVESTRE SAMUEL CASTILLA LOBELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.402.320 de Bogotá, encontrándose ocupando el cargo de Juez Promiscuo del Circuito de Socha – Boyacá, presentó ante la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, solicitud de traslado como servidor de carrera, con el fin de desempeñar el cargo de Juez, en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Pacho – Cundinamarca.

Que frente a la solicitud de traslado referenciada, se emitió concepto favorable por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con Oficio CJO18-4434 del 2 de noviembre de 2018.

Que, mediante Oficio No. 461 de fecha 9 de mayo de 2019, radicado ante esta Corporación el 10 siguiente, la doctora NINON LUCINDA OVIEDO FERREIRA, Secretaria del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cundinamarca, allegó copia de los Acuerdos 002, 12 y 16, proferidos en Sesiones de Sala Plena de fechas 22 de enero, 12 de marzo y 26 de marzo de 2019 respectivamente, mediante los cuales: a) se efectúa el nombramiento del doctor SILVESTRE SAMUEL CASTILLA LOBELO, en el cargo de Juez Promiscuo del Circuito de Pacho en propiedad y por traslado. B). se confirma el nombramiento en referencia, y d) se concede prórroga al servidor designado, para tomar posesión del cargo de Juez Promiscuo del Circuito de Pacho.

Que con el mismo Oficio, se allegó copia del Acta de Posesión del doctor SILVESTRE SAMUEL CASTILLA LOBELO, en el cargo de Juez Promiscuo del Circuito de Pacho en propiedad; suscrita el 25 de abril de 2019, con anotación de que sus efectos fiscales se surten a partir del 30 de los citados mes y año.

Que, como quiera que se trata de un traslado de una jurisdicción a otra, no registra en este Consejo Seccional resolución de Inscripción de Escalafón de Carrera Judicial del citado funcionario judicial, por tanto se procede en el acto a efectuar dicho trámite.

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR19-168 del 16 de mayo de 2019. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Funcionario"

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR en el Escalafón de Carrera Judicial al doctor SILVESTRE SAMUEL CASTILLA LOBELO, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 19.402.320 de Bogotá, en el cargo de JUEZ PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE PACHO - CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar al interesado y a la Secretaría que brinda apoyo a esta Corporación el contenido de la presente resolución, remitiendo además copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integren a la hoja de vida que allí se debe llevar del funcionario judicial.

ARTÍCULO QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los dieciseis (16) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2019).


ALVARO RESTREPO VALENCIA
Vicepresidente

 Sprc/Alss

Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 18 Tel. 283 94 15
csjsacmarca@cendoj.ramajudicial.gov.co